

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue presentado recurso de reposición frente al auto de fecha 24 de mayo de 2021, y primero de junio de 2021.

Salamina, Caldas, 16 de junio de 2021.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 137
Proceso: ACCIÓN POPULAR
Accionante: SEBASTIÁN COLORADO
Accionado: BANCO DAVIVIENDA
Radicado 2021-00039

Procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición frente al auto calendarado 24 de mayo de 2021.

El pasado 24 de mayo de la presente anualidad, se admitió acción popular instaurada por el señor SEBASTIÁN COLORADO contra el BANCO DAVIVIENDA.

Dicho auto fue notificado a las partes accionadas el 25 de mayo de 2021, empero el 31 de mayo de 2021, se allegó recurso de reposición por parte de la Alcaldía de Aránzazu, Caldas.

A dicho recurso se le dio traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.; sin embargo, se evidencia que la reposición fue presentada de manera extemporánea, toda vez que los días de ejecutoria del auto admisorio fueron los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021.

Por tanto, se rechazará el recurso de reposición frente al auto del 24 de mayo de 2021.

Ahora, en cuanto a la solicitud presentada por el accionante, en cuanto a que esta inconforme con la decisión del auto del primero de junio de 2021, dicha reposición es extemporánea, toda vez que el auto fue notificado el dos (2) de junio de 2021, y el recurso de reposición fue presentado el 11 de junio de 2021, es decir, fuera del término de ejecutoria del auto en mención; por ende, se rechazará dicho recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, el recurso de reposición presentado por la Alcaldía de Aránzazu, Caldas, y por el señor Sebastián Colorado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ARIAS, ZULUAGA.

Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 73 del 17/06/2021</p> <p></p> <p>ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8425ae7ea2cf8f4c7ab5b5315b8527719e94f08679770d8a964ecfd0dd6fbd3e

Documento generado en 16/06/2021 06:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>